



DOCUMENTO DEL MES DE **FEBRERO**

“Vestigios del desamor en el siglo XX: el intento de suicidio de María”

En la calle Juárez perteneciente a la ciudad de Hermosillo, vivía María Robinson una joven de 23 años que, aparentemente, tenía una vida normal hasta el 27 de noviembre de 1903 día en que intentó suicidarse. Durante las investigaciones testimoniales, la atención se centró en la vida personal de la mujer y su relación con el teniente Manuel Flores, un hombre de 27 años con el que sostenía un vínculo amoroso catalogado como “ilícito”.

Según lo dicho por Flores, en los cinco meses de relación con Robinson, ella había asegurado que si la dejaba se quitaría la vida. Lo anterior se comprobó con una carta escrita por la joven en donde relataba sentir miedo al abandono de su pareja. Posteriormente, tomó una dosis de láudano, la cual no fue mortal, pero si afectó su salud.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
2026

En un extracto de la carta se lee lo siguiente:

“y así es que por tu querida mamá me desengaños en este momento de una cosa u otra si es que te vas a separar de mi ven dame de una vez el sufrimiento eterno, porque demasiado te quiero para que pueda vivir sin ti. Recibe muchos besos de tu mujercita que ya no la quieres. María desgraciada, no puedo nombrarme otra cosa”

Por lo tanto, la importancia de este expediente no radica únicamente en ser una fuente para comprender su contenido desde una óptica judicial, sino también da una visión sobre la huella de las relaciones personales contenidas en recursos valiosos como cartas, las cuales han sido un medio importante para plasmar sentimientos y emociones que perduran a través del tiempo.

-Reseña por: Lic. Ana Rocio Ibarra Gallardo

Identificador de documento: AGJES_AH_VII_P_1043_50_1903_1_12

ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
2026

Nº 567

Exp. # 50/03

Número 50

REPUBLICA MEXICANA.

Año de 1903.

ESTADO DE SONORA.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA.

Núm. 50

CRIMINAL.

Contra María Robinson

Por Suicidio frustrado

Iniciación 27 Noviembre

Formal prisión

Sentencia

Sobreseimiento 3 Diciembre

Juez Lic. Alberto Flores.

Hermosillo, Noviembre veinte y siete de mil novecientos tres.

Ante cabeza de proceso. Et virtud del aviso que en estos momentos que son los cinco B. Belgin, de que en una casa de la calle de "Juarez" se encuentra ^{una mujer} envenenada; el Juez que suscribe dispuso: se abra la averiguación correspondiente, pasando desde luego al lugar del suceso y se practiquen todas las diligencias conducentes, el Juez que suscribe, Licenciado Alberto Flores, lo provee y firmo. Damos fe.

C. L. - una mujer - Vale
A. Flores.

a
of. J. J. J.

a
M. J. J.

Fi del J. J. J.
gado.

Etto continuo constituido el personal del Juzgado en la casa número de la calle de Juarez, de esta ciudad, encontró en la pieza que tiene salida para la calle, acostada sobre un catre de lona y en estado de abatimiento y postración absoluta, a Maria Robinson, que revela tener de veinte y tres a veinte y cuatro años de edad; encontrando se acerca de ella y sobre la misma cama la carta que se agrega a las presentes

diligencias. En una de las
extremidades de la pizarra y
sobre una pequeña mesa se
hallaba un frasco de vidrio
conteniendo un residuo de
liquido color amarillo oscuro,
y sobre el pavimento caido el
tapon de corcho, lo cual fue
recogido por disposicion ju-
dicial. Se hace constar, ademas,
que la citada Robinson pre-
sentaba el semblante en su
color natural y abria con difi-
cultad los ojos como preva de
embriaguez. Lo que se oye para
los efectos legales, fir-
mando el infrascripto juez y sus
testigos de asistencia. Damos fe
y de que a esta diligencia con-
currieron los Señores Doctores en
medicina Gerardo Aguilar y
Bim Smith, quienes lo precisan
rendir su dictamen por escri-
to. Damos fe.

Hecho,

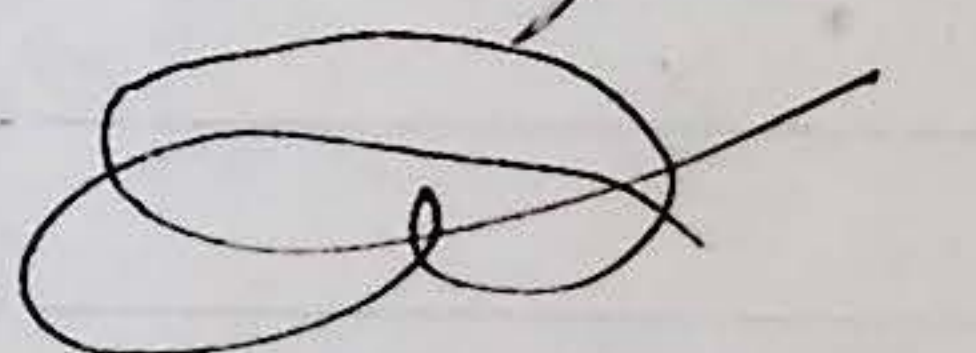
a
of. de Vniverso
a
M. de los
Declaracion
del Policia
Francisco B. Olguin, otorgó la pro-
testa de la ley, y en seguida di-
jo llamarse como queda ex-
crito, parado, de setenta años de
edad, originario y vecino de esta
Capital y agente de policia di-
vina y una tacha legal.
Examinado como corresponde,

declaró: que hoy como a las once y
media de la mañana iba el ex-
ponente por la calle de "Juarez",
con direccion a su punto, que
es la Estacion del ferrocarril, y
viendo que se reunia mucha
gente en una casa que esta fren-
te al Panteon viejo, se acercó
a informarse de lo que alli
sucedia y la casera Carmen
Nicola le informo que acaba-
ba de envenenarse su hija Ma-
ria Robinson; y con ese motivo
y sin perdida de tiempo to-
mo un coche y vino a dar par-
te de lo ocurrido a la autori-
dad ante quien declara: que
es todo lo que sabe sobre el a-
sunto de que se trata.

Ratifico lo expuesto leído que
le fue y firmo. Damos fe.

Hecho.

Fran^{co} B. Olguin


a
M. de los

a
of. de Vniverso
a
M. de los
Declaracion
de la Señora
Carmen
Nicolas.
En seguida presente en la
misma casa la Señora Carmen
Nicolas, quien dijo ser ma-
yor de edad, sin profesion,
soltera, vecina de esta ciudad, ori-
ginaria de Guaymas, fue protes-
tada en legal forma, ofrecien-
do conducirse con verdad a
presar de ser madre de Maria
Robinson, y tocarle por lo mis-
mo las generales de la ley. Ex-

animada sobre los hechos que
motivan esta averiguacion, con-
testo: que su citada hija hace
proximamente cinco meses
que vive en relaciones ilici-
tas con el Teniente del once
Batallon Manuel Flores: que por
ciertos disgustos que probable-
mente han surgido entre am-
bos, el citado Teniente pretendia
abandonar a su hija: que en
las noches anteriores, uno de
los ultimos amantes de su
hija pasaba por la casa a
compañado de otra mujer
pretendiendo despertar los ce-
llos en Maria: que estos aconte-
cimientos probablemente la ex-
asperaron, (especialmente el
contenido de un billete espi-
to que recibio hace como una
hora de dicho Teniente por
conducto de su asistente el
Soldado Vicente H.) al grado
de haber tomado una dosis
de laudano que no puede pre-
sivar porque no vio el fras-
quito que lo contenia, antes
de apurarlo, ni sabe donde
lo compro: que una vez que
tomó el veneno la oyó excla-
mar "es el ultimo dia de mi
vida, ya no voy a sufrir mas,"
exclamacion que hizo compren-
der a la exponente que su
hija acababa de intentar
suicidarse: Atoraya que nin-
guna otra persona estuvo pre-

sencia con motivo del ser-
vicio militar. Protestado en
legal forma, ofreciendo con-
ducirse con verdad dijo:
en lo relativo a los hechos
que se investigan: que efec-
tivamente ha vivido
en relaciones amorosas con
la citada Maria Robinson
y que como ya no le con-
viene seguir cultivando-
las, ahora en la mañana por
escrito le participó su in-

el hecho
lo mismo, que
ular y lo
bajo la
dicho ver-
fe
b

a
M. Flores,
a fin
compor-
le resul-
cias, a
llamar
icho, de
s de edad,
de la
uato y de
de esta

Al encanto

dime si este silencio de no mandar por tu comida
al asistente y ni venir tu lo asos con hincensiones de si
parte de mi dime lo quiero saberlo no me has de sufrir
mas lo creo que no es una causa grave ni proderosa para
que tu me abandones eso lo podias ver allanado con un
consejo que me hubieras dado lo no te iba mandar sin
enseñarte la tu sabes bien que no la mande por que te
henojas. entonces lo que buscabas era nada mas un pre
texto para separarte de mi
piensalo bien y no seas hingrato que no te entas condisi
onen que me encuentre tan hatrasada como esto que
quieres que haga ahora que la no tengo ni una alja
de que disponer para poder aser al gen negocio para po
der bibir lo honrrada mente
y asies que por tu querida mama medesengrañes en este
momento de una cosa o otra si es que te has a separar
de mi ~~ben~~ dame de una bes el suprimiento eterno por que
demasiado te quiero para que pueda bibir sin ti

recibe muchos besos de tu mujirita
que la no la quieros

Maria Desgrasiada
no puedo nombrarme otra cosa

me
me
to
fo
ge
ta
B.
en
u
bo
as
la
lo
h
Ch
fo
lo
en
a
Pde
to
h
co
sa
d

de laudamos que no puede pre-
cisar porque no vio el fras-
quito que lo contenia, antes
de apurarlo, ni sabe donde
lo compró: que una vez que
tomó el veneno la oyó excla-
mar "es el último día de mi
vida, ya no voy a sufrir mas",
exclamación que hizo compren-
der a la exponente que su
hija acababa de intentar
suicidarse: Ograya que ni-
guna otra persona estuvo pre-

sente al verificarse el hecho
que refiere. Que es lo único que
sabe sobre el particular y lo
expuesto lo ratifica bajo la
protesta de haber dicho ver-
dad y firmo. Damos fe

Flores, Carmen Nicols

a
of. Nuno

Declaración En la misma fecha presenté al Señor Manuel Flores, Teniente del once Batallón, a fin de ser interrogado conforme a la pida que le resul-
ta en estas diligencias, a sus generales dijo llamar-
se como queda dicho, de veinte y siete años de edad, soltero, originario de la ciudad de Guayaquato y ac-
tualmente vecino de esta ciudad con motivo de ser
vicio militar. Protestado en
legal forma, ofreciendo con-
ducirse con verdad dijo:
en lo relativo a los hechos
que se investigan: que efec-
tivamente ha vivido en
relaciones amorosas con
la citada Maria Robinson
y que como ya no le con-
viene seguir cultivando-
las, ahora en la mañana por
escrito le participó su in-

a
M. Flores

tención de romperlas definitivamente: que antes de esta fecha la citada Robinson le manifestó alguna vez que si llegaba a abandonar la vida se suicidaría, cosa que el emitente no creyó, limitándose a contestarle que si con su conducta no daba motivo en ese sentido seguirían llevando la vida común de que ha hecho referencia: que por lo demás él nada sabe sobre la intencionalidad del suicidio por que se le pregunta: que los disgustos que llegaron a tener fueron hasta cierto punto de poca importancia y por lo mismo no bastantes para que la Robinson abrigara el propósito que intentó efectuar, y que lo expuesto es lo único que se consta y lo expuesto lo ratifica su fe de la protesta que tiene otorgada y firmó después de haber tenido esta diligencia. Damos fe = lo expuesto = lo vale.

Shro. *Manuel Flores*

a
of. Vnro

En la misma fecha el Caudano Juez dispuso: por cuanto a

Fe del Jueg
do.

que el frasco que contenia el venenoso que apuro Maria Robinson, tiene etiqueta de la Botica Americana del Señor Luis Espinosa de los Contratos, citese a este y tomese su declaración en forma.
Hermosillo, Noviembre veintisis de mil novecientos tres. Damos fe.

Shro.

a
of. Vnro

a
of. Vnro

Declaro en veinte y ocho del mismo mes del presente por la citación el Señor Luis Espinosa de los Contratos, de la ley y en seguida expreso llamarse como queda dicho, casado, de cuarenta y dos años de edad, farmacéutico, originario de Guaymas, y vecino de esta ciudad y sin tacha legal.

Examinado como corresponde, declaro: que el frasco de quince gramos que se expone a la vista y tiene la etiqueta de la Botica que el exposante tiene en la casa número ochenta y dos de la calle de Don Luis, de esta ciudad, es sin duda alguna de los que se venden a comerciantes y particulares ya por docena o ya por menos; pero como está prevenido lleva pues las estas palabras: "Laudano Venenoso".

no: que no recuerda si ante
ayer se hubiera vendido el
referido frasco a la mu-
jer Maria Robinson, pues
mi aun la conoce a esta
mujer: que la proporcion de
landano que contiene ca-
da frasco es de quince
gramos, y hace presente
que es landano comercial,
pues del que es puro no
lo vende sino por recet-
tas de médicos.

Ratificó lo expuesto leído
que se fue y firmó: Damos fe
J. P. L. G. Espinosa
Alrededor

A,
of. de uno

A,
W. R. Bles

Declaración de
la señora Ma-
ria Robinson

El mismo día presente en su
casa habitación la Señora Ma-
ria Robinson, se le tomó la
protectora de la ley y en se-
guida expresó llamarse
como queda dicho, soltera,
de veinte y tres años de
edad, originaria de Guaya-
mas y vecina de esta ciu-
dad.

Examinada como corres-
ponde, declaró: que efecti-
vamente hace como cinco
meses que vive en rela-
ciones con el Teniente Ma-
nuel Flores, con quien nun-

en ha tenido disgusto al-
guno: que últimamente y
debido a la ingerencia
que el Teniente Coronel Ma-
nuel Gardillo Escudero, ha to-
mado pretendiendo dar fin
a sus relaciones, se molestó
el citado Teniente Flores al
grado de escribirle la car-
ta que en este acto presenta:
que este hecho unido a otros
que no cree del caso refe-
rir, la determinaron a to-
mar cierta cantidad de
landano que mandó com-
prar el veinte y seis por la
tarde en la Botica Ame-
ricana, cuyo sobrante con
el frasco que lo contenía
~~la~~ recogió el funcionario
que suscribe: que a nadie
culpa de haberla investiga-
do a tomar dicho veneno: que
en caso de ser alguien cul-
pable inicuamente lo fue el
nombrado Teniente Coronel
por haberse pretendido in-
miscuir en asuntos extra-
ños, que es lo único que tiene
que referir, en lo que se
afirma, ratifica y firma.
Damos fe Maria Robinson
J. P. L. G.

A
of. de uno

A
G. G. Arístiz

El mismo día presente en este
Juzgado previa citación el se-

Reclamación del soldado del 11 Batallón Vicente Arellano no. dado del once Batallón Vicente Arellano, fue advertido de la pena con que la ley castiga a los que declaran con falsedad y habiendo ofrecido conducirse con verdad, se le interrogó sobre sus general es, y dijo: que se llama como queda escrito, casado, de veintidos años, jornalero, originario de Guadalajara - Estado de Jalisco, vecino de este lugar, soldado del undécimo Batallón. Interrogado con arreglo a las citas que se le presentaban en esta averiguación, declaró: que es enteramente cierto que su Teniente Manuel Flores, de quien es asistente, lo mandó con un papel para que se lo llevara a su mujer, que vive en la calle de "Juarez" de, esta ciudad, y cuyo nombre ignora el probante, anteayer cosa de los nueve de la mañana: que así lo hizo pero sin imponerse de lo que decía tal papel, pues no sabe leer: que entregó el referido papel y se volvió a su cuarte y volvió a parte a su Teniente Flores de haber cumplido con su comisión: que nada más sabe y es todo lo que puede declarar sobre lo que se le pregunta. Ratificó lo expuesto leído

que se fue y no firmó por que expresó no saber. Damos fe. Loreo.

Auto del Jefe de la Guardia Nacional sobre la presente causa.

a
of. Nro. a
Hermosillo, Diecinueve tres de mil novecientos tres.
Estando practicadas, en conformidad del infrascripto sumario todas las diligencias sustanciales, en esta averiguación, y no apareciendo de ellas la existencia de ningún hecho punible que perseguir, con apoyo en el artículo 193 fracción 1ª del Código de Procedimientos Penales, es de sobreseer y se sobreseerá en dichas diligencias, mandando se remitan al Superior para los fines correspondientes. El Licenciado Alberto Flores, Jefe primero de primera Instancia de este Distrito, lo proveyó y firmó. Damos fe.

A. Flores.
a
of. Nro. a
Hermosillo, Diecinueve tres de mil novecientos tres.

En cuatro del mismo diecinueve se remite esta causa al Superior. Conste.

Recibido hoy veinte y tres de Diciembre de mil novecientos tres. Conste.

Hermosillo, Diciembre veinte y cua-
tro de mil novecientos tres.

Acúsase recibo y oportunamen-
te archívese. El juez que sus-
cribe lo determinó y firmó. Da-
mos fé.

Wm. A. R.

a

O. J. Vinton

Después se acusó recibo y se archivó el proceso.
Conste

8
JUDICIAL
ESTADO DE SONORA
HISTORIA

Maria: Imposible
seguir viviendo por
razones que es inútil que
te las diga. Despedite
de mi y no me vuelvas
ver si no me quieres dar
un disgusto. M. Flores

Al C. Juez 1º de 1ª Instancia,

Presente

Ha quedado impuesto este Supremo Tribunal de que
truye usted causa *con motivo del envenena-*
miento de Maria Robinson.

Libertad y Constitución.

Hermosillo, *Diciembre 1º* de 1903.

J. E. G. S.
Alf. Leivas,
Al.

Al C. Juez *1º* de 1ª Instancia,

Presente

Bim Smith, M.D.

Calle Don Luis 102

Hermosillo, Sonora, Mexico

Las Médicos - Legista que suscriben,
certifican: que la Sr. Maria Robinson
presentaba los síntomas de envenenamiento
por laudano ingerido intencionalmente
a dosis de media onza. Debido a la
mala calidad de la droga empleada y a
la inmediata atención facultativa, pronto
desaparecieron todos los síntomas sin
dejar consecuencia alguna.

Hermosillo Noviembre 1903

J. Aguilar Bim Smith

quien en consecuencia se
vuelvanse los autos al juzgado
de su procedencia, archivandose
a su vez el Foca. - Asi lo prove-
yeron y firmaron los C. J. Ma-
gistrados del Supremo Tribunal.
Doy fe. - Garcia de Leon. - Cepinoza.

#



Hermosillo, Diciembre
veintidos de mil novecientos
tres. — Visto el auto de
sobresacimiento dictado en tres del
presente mes por el juzgado 1.º de
1.ª Instancia de este Distrito, en la
averiguación que con motivo del
suicidio intentado de Maria Robin-
son practico; visto el pedimento
fiscal y todo lo demás que fué de
verse; y. — Considerando. Que de las
diligencias practicadas se acreditó
plenamente que la Robinson por
su propia voluntad tomó el ve-
neno que le causó el mal que se
averigua; y que no hubo otra per-
sona culpable y por tanto con
fundamento en la frac. I del art.
193 de la Ley de Procs. Crims. pro-
veyó el juez a quo el auto de sobre-
sacimiento que se revisa, el cual
encontrándose arreglado a dere-
cho procede ser confirmado como
lo pide la voz fiscal. — Por expues-
to se resuelve: — Primero. Se con-
firma el auto de sobresacimiento a
revisión. — Segundo. Notifiquese
y con testimonio del presente de
vuelvanse los autos al juzgado
de su procedencia, archivándose
a su vez el Toca. — Así lo prove-
yeron y firmaron los C.ºs. Ma-
gistrados del Supremo Tribunal.
Doy fe. — García de León. — Espinoza.
#

*Sandgrave. - Serafio Robles. Tris.
Concuerda fielmente con su original. Doy fe.
Hermosillo, Diciembre veintidos de mil
novecientos tres.*

Serafio Robles



Nº 4184

Con los autos originales que constan de diez
fojas útiles, remito á Ud. un testimonio de la sentencia dic-
tada por este Supremo Tribunal de justicia en el Toca á la
causa instruida en el Juzgado de su cargo, con motivo del en-
venenamiento frustrado de María Robinson.

Libertad y Constitución.

Hermosillo, Diciembre 22 de 1903.

Serafio Robles

G

Al Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Presente.

